

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

SEMÚ/DICON/DAF/DAJ/OCA

PUENTE ALTO, 1414

22 SEP 2014

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en audiencia de fecha 05 de septiembre del año 2014, celebrada en autos monitorios laborales, RIT N° M-46-2014, caratulados "TORREJON con MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Puente Alto, se arribó a un acuerdo mediante el cual, la Municipalidad de Puente Alto pagará al demandante, don Juan Eduardo Torrejón Osés, RUT N° 11.142.597-3, la suma única y total de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), con cargo a la retención de dineros efectuadas a la empresa Constructora Roblería S.A., contratada principal de la obra denominada "Ampliación Escuela Volcán San José", respecto de la cual, el municipio resulta obligado solidariamente.
- 2) Que la conciliación judicial singularizada cuenta con acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2014, según consta del Certificado N° 260-C, de 01 de septiembre de 2014, emitida por el Sr. Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos monitorios laborales RIT N° M-46-2014, seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Puente Alto.

GIRESE cheque por la suma de \$ 800 000 -, en forma nominativa a nombre de don Juan Eduardo Torrejón Osés, RUT N° 11.142.597-3, y consignese ante el tribunal respectivo a más tardar el día 29 de septiembre de 2014, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo ya aprobado.

El gasto se imputa a la Cuenta Presupuestaria N° 215.31 02.004.001.004 "Obras civiles, educación, salud y atención de menores", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

